

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publica en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 3 de Abril de 1839.*)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del Domingo, 24.*)

Ayer, a las dos de la tarde, S. M. la Reina nuestra Señora se dignó recibir á la comisión del Senado encargada de felicitarla con motivo de los días de S. A. R. el Príncipe de Asturias. El Presidente del Senado dirigió á S. M. el discurso que sigue:

«SEÑORA: El Senado, que mira como propias las satisfacciones de sus Reyes, tiene hoy la dicha de felicitar á V. M. y á su augusto Esposo con motivo de los días de S. A. R. el Serenísimo Señor Príncipe de Asturias.

Prenda de amor y de halagüeñas esperanzas: el Régio vástago es para V. M., como Madre y como Reina, objeto de acendrada solicitud y de incesante anhelo.

La nación, Señora, confia en que la sabiduría y experiencia de V. M. formarán el corazón y la inteligencia del Príncipe destinado á continuar la era de engrandecimiento y prosperidad, iniciada por el ilustrado reinado de V. M.

Próximo ya, por fortuna, el día solemne en que V. M., siguiendo las venerandas costumbres de sus antepasados, ha de presentar á las Cortes del reino al Príncipe Alfonso, para que sea jurado como inmediato heredero de la Corona, scámos permitirlo, Señora, manifestar á V. M. cuan ardientemente deseaba el Senado poder renovar en

tal solemnidad los sentimientos de su respetuosa y constante adhesión á la Monarquía.

Dignese V. M. acoger con su natural benevolencia los sentimientos quē hemos tenido la honra de manifestarle á nombre de los individuos del alto Cuerpo quē representamos.»

S. M. la Reina se dignó contestar:

«Sres. Senadores: No podía el Senado felicitarme, como al Rey, mi augusto Esposo, en ocasión más grata para nuestro corazon que la que ofrecen los días de nuestro muy amado y querido Hijo el Príncipe de Asturias; por ello podrá inferir hasta qué punto nos es satisfactoria la felicitación de la alta Cámara, tan dignamente representada en este momento por vosotros.

Así, báreis bien en confiar, y pude confiar el Senado, cōmō la magnánima nación que dichosamente me ha tocado gobernar, en que Yo imprimíré en el corazon del Príncipe, mi amado Hijo, las virtudes que le preparen á continuar la era de engrandecimiento y de gloria nacional, que felizmente con la ilustrada cooperación de las Cortes y los esfuerzos del país, me decís señalará, y Yo aspiro con afán incesante á que señale mi reinado.

Con satisfacción veré llegar el momento en que, siguiendo las prácticas venerandas de mis antepasados, acatadas además por la nación, he de presentarme con mi querido Hijo el Príncipe de Asturias en el seno de la Representación nacional para que sea jurado heredero inmediato del Trono; y sobre la manifestación que me haceis, mi corazon me asegura de la satisfacción con que el Senado solemnizará y sellará con este acto más su acendrada y nunca desmentida adhesión á la Monarquía.

Sres. Senadores: Quedan indeleblemente grabados en mi corazon los

sentimientos del Senado que acabais de trasmítirmelos, y bien podeis asegurarle que los misos responden á la expresión de su acriollada lealtad.»

A las dos y media la comisión del Congreso de Diputados presentó con igual motivo su felicitación á la Reina nuestra Señora. El Presidente del Congreso dirigió á S. M. las siguientes palabras:

«SEÑORA: Commemorando y solemnizando no há mucho el fausto natalicio de vuestro augusto Heredero, tributó á V. M. el Congreso de los Diputados el sincero homenaje de su fidelidad, al paso que auguraba y pedía al Cielo todo género de prosperidades para S. A. R. el Serenísimo Señor Príncipe de Asturias.

Penetrados de iguales sentimientos los Diputados de la nación, hoy que celebran los días de vuestro tierno Vástago les anima la halagüeña esperanza de verle uno y otro año, al par que crezca su edad, nutrirse y predisponerse para regir al Estado en el amor de los pueblos, sólido fundamento de las dinastías y eficacísimo resorte de los Gobiernos.

Los pueblos, Señora, cuya razon se ha madurado en la acción y en el espectáculo de las luchas contemporáneas, guardan vivo en sus entrañas aquel amor con que conquistaron el Trono de V. M. como el símbolo de sus libertades, y con que aclamaron á vuestra excelsa Prole como la garantía de sus derechos. Con este amor y con esta certidumbre rodearán y escudaran á vuestro augusto Primogénito, mientras dure el próspero reinado de V. M. y cuando ponga en sus manos la Providencia el cetro glorioso de sus inclitos antepasados.»

S. M. tuvo á bien responder en estos términos:

«Sres. Diputados: Siempre que-

dan grabadas en mi corazon las leales manifestaciones del Congreso, y recuerdo por ello con efusión y gratitud los votos expresados en ocasión reciente, y que hoy me expresais, á nombre del mismo, para que el Cielo dispense á mi muy amado Hijo el Príncipe de Asturias todo género de felicidades.

Como á los Diputados de la nación, me anima la esperanza de que mi querido Hijo crecerá, así como en edad, en los elevados sentimientos y cualidades que forman un gran Príncipe, que lleva en su corazon el sentimiento de su alta misión, y en el amor de sus súbditos el fundamento de la dicha y prosperidad de las dinastías y de los pueblos.

Indeleble es por tales motivos en mi corazon, y con materno afán procuraré arraigar en el de mi muy amado Hijo el recuerdo de los indecibles sacrificios con que esta nación denodada y noble, sin igual en lealtad, afirmó mi Trono, constituyendo en el mismo el símbolo é inalterable garantía de sus derechos y libertades.

No puedo dudar, Sres. Diputados, y antes abrigo la mas grata seguridad, de que con esa misma decisión y amor rodeará y escudará y mi querido Hijo el Príncipe de Asturias, así cuando se prepare para reinar, como en llegando el momento en que la Divina Providencia ponga en sus manos el cetro glorioso de sus progenitores.

Confío, Sres. Diputados, en que seréis fieles intérpretes ante el Congreso de los sentimientos que acabo de manifestaros.»

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admirar la dimisión que ha presentado del cargo de Subsecretario del

Ministerio de Gracia y Justicia; declarán-dole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,

Fernando Alvarez.

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en D. Domingo Moreno, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia.

Vengo en nombrarle, por convenir así al mejor servicio, Subsecretario en comisión del Ministerio de Gracia y Justicia, conservando la plaza que actualmente desempeña en el referido Supremo Tribunal.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,
Fernando Alvarez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN,

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha hecho D. Lorenzo de Cuenca del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo e inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á quince de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE LA GOBERNACIÓN,
Florencio Rodriguez Vaamonde.

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Gobernación á D. Martín Belda, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE LA GOBERNACIÓN,
Antonio Benavides.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

He dado cuenta á S. M. de la falta de exactitud con que en algunos Juzgados se cumple la disposición 4.^a de la Real orden de 18 de Mayo último, por la que se previno que los negocios sumarios y urgentes exceptuados del repartimiento se sujetasen también al turno para su suscancion y terminación después de practicadas las primeras diligencias; y en su vista, y con el fin de evitar los inconvenientes de la inobservancia de dicha disposición, he tenido á bien disponer S. M. que los repartidores usen de un sello, del diámetro común de un medio duro, con la inscripción de *Repartimiento de los negocios civiles*, sellando con el mismo la carpeta y la primera hoja útil, á fin de que á primera vista conozcan los Jueces si han sido repartidos, cuidando de no acordar providencia alguna en los que no contengan dicho requisito si su naturaleza ó es-

tado lo exigiesen; y los Escribanos de no dar cuenta de ellos, bajo su responsabilidad, que se hará efectiva por medio de la multa del doble de los derechos devengados, y mayor en caso de reincidencia, segun las circunstancias.

Dé Real orden lo digo á V..... para los efectos oportunos. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 15 de Enero de 1864.

Monáres.

Sr. Regente de la Audiencia de.....

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 36.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, se ha servido comunicarme con fecha 19 de Diciembre último, la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de Fomento se dijo á este de la Gobernación en 4 del actual lo que sigue.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de una comunicación en que el Ingeniero Jefe de la division de ferro-carriles de Valladolid participa que, contra lo terminantemente mandado en el artículo 174 del reglamento de 8 de Julio de 1859, los Alcaldes de varios pueblos han hecho uso del telegrafo especial del ferrocarril del Norte y del de San Isidro de Dueñas á Alar para asuntos agenos al servicio; y S. M. que además de ver con disgusto la infracción de la ley considera que este abuso de autoridad puede traer fatales consecuencias para el público tratándose de un servicio rápido por necesidad y complicado por no existir hasta el presente mas que una sola vía, se ha dignado disponer que, al remitir á V. E. copia de la comunicación referida se le signifique y recomiende la necesidad de que por el Ministerio de su digno cargo se prevenga á los Gobernadores que por su parte prohíban de la manera mas terminante la reproducción de tan grave y peligrosa falta, haciendo entender á los Alcaldes respectivos de los pueblos que atraviesan las líneas la responsabilidad inmensa e indeclinable que contraerían en el caso de que ocurriera un siniestro por tener distraído el telegrafo del ferrocarril en comunicaciones extrañas á su servicio especial.—Lo que de Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernación trasladó á V. S. para los efectos que se expresan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1863.—El Subsecretario, Lorenzo de Cuenca.—Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.”

Lo que he dispuesto se publique en el presente para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia.

Guadalajara 21 de Enero de 1864.

ESTA RUBRICADO DE LA PROVINCIA,
Juan Crisóstomo de Pereda.

Núm. 37.

Siendo muchos los Alcaldes de esta provincia que faltan por remitir á este Gobierno el estado de los individuos del ejército de 20 á 30 años de edad que han fallecido en los hospitales civiles ó municipales en el cuarto trimestre del año último les prevengo que si en el término de ocho días contados de esta fecha no se ha-

plan en este Gobierno los estados que se indican, exigiré á cada uno de los Alcaldes morosos la multa de 100 rs. con que desde ahora quedan conminados.

Guadalajara 22 de Enero de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Juan Crisóstomo de Pereda.

Núm. 38.

Relacion de los sujetos á quienes se ha concedido licencia de uso de armas y caza, cuyos documentos deben recoger de la Inspección de vigilancia de esta capital.

NOMBRES.	Pueblos.	Armas.	Clase de licencias.
Ruperto Castillo.	Albalate de Zorita.	Escopeta.	De armas.
Severo Bachiller.	Drievés.	id.	id.
Gabino Cortés.	Moratilla.	id.	id.
Manuel Triujeque.	Peñalver.	id.	id.
Pedro Cobo.	Valdeconcha.	id.	id.
<i>Partido de Guadalajara.</i>			
Felipe Ayuso.	Horche.	id.	id.
José Yubero.	Taracena.	id.	id.
Lorenzo Centenera.	Tortola.	id.	id.
Julian Camarma.	id.	id.	id.
<i>Partido de Brihuega.</i>			
Juan Carnero.	Alarilla.	id.	id.
Miguel Alcalde.	Brihuega.	id.	id.
Isidoro Granizo.	Hontanares.	id.	id.
Julian Albaranz.	Ledanca.	id.	id.
Leandro de la Torre.	id.	id.	id.
<i>Partido de Sacedón.</i>			
Leon Pardo.	Alocén.	id.	id.
Antonio López García.	id.	id.	id.
Ignacio Delgado.	Auñón.	id.	id.
Antonio Ibanez.	id.	id.	idem y de caza por oficio.
Castor Arralde.	Recuenco.	id.	De armas.
Mauricio Escudero.	Sacedón.	id.	id.

Lo que he dispuesto se inserte en el presente para que llegue á conocimiento de los interesados, y se presenten á recoger los referidos documentos.

Guadalajara 23 de Enero de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Juan Crisóstomo de Pereda.

Núm. 39.

Adjudicación de fincas.

La Junta superior de Ventas de Bienes nacionales, en sesión de 14 del actual, se ha servido adjudicar al rematante la finca siguiente:

A D. Jerónimo Monge, vecino de esta capital y rematante en Madrid, en 62.211 reales y vellón un monte titulado Sacejo, sito en término de Alocén, de sus propios, número 962 del inventario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado y demás efectos prevenidos.

Guadalajara 19 de Enero de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Juan Crisóstomo de Pereda.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Autorizada por Real orden de 29 de Diciembre último la ejecución de las obras necesarias para cubrir los pisos que han quedado al descubierto en la Casa de expositorios de esta ciudad con motivo del incendio ocurrido en dicho edificio, este Gobierno de provincia ha señalado para el remate público de la misma el dia que haga el quince desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y hora de las doce de su mañana.

El acto tendrá lugar en mi despacho oficial, bajo mi presidencia y asistencia del Director facultativo y Escribano de la Junta provincial de Beneficencia, con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que con el presupuesto detallado de dichas obras estará de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno para los que gusten enterarse de su contenido.

Se advierte que la subasta se hará por pliegos cerrados que contenga las proposiciones, ajustadas precisamente al modelo que después se insertará, y que ha de acompañar á cada pliego un documento que acredite en forma la entrega en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Caja de Depósitos, del 10 por 100 de la cantidad de 99.276 rs. 92 cents. importe total del presupuesto, y que no se admira postura que excede de la cantidad de 93.813 rs. 10 cents. á que asciende el mismo, descontadas las partidas de imprevistos. A los licitadores en quienes no fincase el remate será devuelto en el acto el documento que acredite el depósito.

Guadalajara 24 de Enero de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
Juan Crisóstomo de Pereda.

Modelo de proposición.

D. N. de N., vecino de..... se obliga á ejecutar de su cuenta las obras de nueva construcción y reforma de la cubierta del edificio de la Casa de expositorios de esta ciudad, anunciadas en el Boletín Oficial del dia..... de..... con la cantidad de (en letra) con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto, de que esta enterado.

(Fecha y firma.)

Provincia de Guadalajara.

Extracto de las inscripciones defectuosas del partido existentes en este Registro.

(Continuacion).

Adquirente.	Trasferente.	Naturaleza de la finca.	Situación.	Cabida.	Defecto de que adolecen.	Objeto del contrato.	Fecha, folio y libro de la inscripción.
Valdeita, Leon.....	Antonio y Francisco Benito.....	Casa.	"	"	No consta el sitio.	Venta.	9 Enero 1856.-32.
Valdeita, Leonardo..	Maria Hijosa Vela...	Pajar.	"	"	id.	id.	Idem.
Alcalde Cambronero, Felipe.....	Toribio Viejo	Id.	"	"	id.	id.	Id.-33.
Ayola, Francisco....	José Gamboa.....	Tierra.	Val de las Porque- ras.	"	No expresa la cabida. No consta el sitio.	Venta.	27 Noviembre 1845.
Alcalde Cambronero, Felipe.....	Antonio Bermejo Lá- zaro.....	Casa.	"	"	id.	id.	21 Agosto 1846.
Atienza, Bonifacio.....	Manuela Viana.....	Víña.	Mirabel.	"	No expresa la cabida.	Herencia.	15 Marzo 1847.
Alba, Josefa.....	Cristina Viana.....	Tierra.	Caño.	"	id.	id.	18 Enero 1849.-187, 1.
Alonso, José	Petronila Alonso.....	Víña.	Montecillo.	"	id.	Herencia.	5 Junio 1850.-208.
Alcalde, Felipe y otro.....	Herederos de Ramon Rojo.....	Era.	Santa Lucía.	"	id.	id.	5 Mayo 1851.-290.
Atienza, Isidro	Manuela Viana.....	Víña.	Fuente Mauricio.	"	id.	Venta.	21 Diciembre id.-7, 2.
Alonso, María Engra- cia.....	José Alonso.....	Era.	Santa Lucía.	"	id.	id.	28 id. id.-127, id.
Ayuso, Bernardo....	D. Pedro Larriba....	Olivar.	Canta Lobos.	"	id.	Herencia.	12 Febrero 1855.-277, 8.
Almazan Don Beni- to.....	Doña Bonifacia Ro- mero.....	Tierra.	Los Enredos.	4 peones.	No expresa el sitio. No expresa la cabida.	Venta.	14 Diciembre 1855.-38, 4.
Alcalde, Casimira.....	Ventura Alba.....	Cuarta parte olivar.	Quebrada.	"	id.	Herencia.	27 Febrero 1860.-169.
Alba, Paz Francis- co.....	Idem.....	Id. tierra.	Berdinal.	"	id.	id.	23 Julio id.-177.
Alcalde, Don Maria- no.....	D. Pedro Alcalde...	Casa.	"	Parte.	No consta el sitio.	id.	Id.-178.
Alcalde, Roda Dolo- res.....	Idem.....	id.	"	"	id.	id.	Idem.
Alcalde, Roda Sixto.	Idem.....	id.	"	"	id.	id.	5 Octubre 1850.-154, 1.
Alcalde, Roda Don Juan.....	Idem.....	id.	"	"	id.	id.	Id.-155.
Alcalde, Roda Don Roman.....	Idem.....	id.	"	"	id.	id.	Id.-136.
Atienza, Bonifacio.....	Su padre.....	Víña.	Val las Porqueras.	"	No expresa la cabida.	id.	Id.-157.
Alejandre, María....	Maria Ana Garcia....	Parte de era.	La del Maestro.	"	id.	id.	Id.-158.
Bermejo, Bernardo.	Manuel Fernandez.....	Cuadra y corral.	"	Parte.	No consta el sitio.	Venta.	27 Diciembre 1862.-247, 4.
Bermejo, Bernardo..	Mariano Canora.....	Parte era.	Santa Lucía.	"	No consta el sitio ni la cabida.	id.	28 id. -292
Becerril, Nicanora..	Isabel Millana.....	Tierra.	Camino Berlin- ches.	"	No consta la cabida.	Venta.	20 Enero 1846.
Bermejo, Bernardo..	Ramon Catalina.....	id.	"	"	id.	id.	Idem.
Becerril, Juan de Dios.....	Brigida Millana...	Huerto.	Pilarejo.	1 celemin.	No consta el sitio. No expresa la cabida.	Herencia.	23 Julio 1850.-227, 1.
Becerril, D. José....	Idem.....	Víña.	Alto Santana.	1 fanega 6 celemines.	No expresa el sitio. No consta el sitio.	Venta.	1.º Diciembre 1853.-28, 4.
Bermejo, Norberto..	Victoria Gonzalez....	Tierra.	Santa Lucia.	"	No consta la cabida.	id.	Id.-29.
Bermejo, Manuel... Francisa Martinez.....	Francisa Martinez.....	Olivar.	Cascajar.	"	No consta la cabida.	Venta.	17 Diciembre 1855.-43, 4.
Berde, Doña Toma.....	Idem.....	Era.	Zorreras.	"	No consta la cabida.	Herencia.	13 Octubre 1856.-87.
El mismo.....	Teresa Alcocer.....	Tierra.	"	"	No consta el sitio.	id.	13 Abril 1857.-100.
Cambromero, Luis..	José Cambromero.....	Batan y casa.	"	"	No consta la cabida.	id.	Idem.
Catalina, Doña Fran- cisco.....	Vicente Rasa.....	Huerto.	Frente molino.	"	No consta la cabida.	id.	9 Marzo 1861.-206.
Cuevas, Francisca.....	Catalina Lopez.....	Tierra.	Miravel.	"	No consta la cabida.	Venta.	19 Mayo 1848.
Canora, Don Maria- no.....	La Nacion.....	Mitad tierra.	"	"	No consta la cabida.	Venta.	29 Setiembre id.-182, 1.
Carmen, Domingo..	Fernando Alba.....	Tierra.	Estepa.	"	No consta el sitio.	Herencia.	5 Junio 1850.-210.
El mismo.....	Teresa Alcocer.....	Era.	Las del Convento.	"	No consta la cabida.	id.	17 Agosto id.-230.
Cambromero, Luis..	José Cambromero.....	Bodega.	"	"	No consta el sitio.	Herencia.	7 Abril 1856.-71, 4.
Catalina, Doña Fran- cisco.....	Vicente Rasa.....	Casa.	"	"	No consta el sitio.	Herencia.	29 Setiembre 1852.-66, 2.
Cuevas, Francisca.....	Catalina Lopez.....	Pozas.	"	"	No consta el sitio.	Venta.	2 Octubre 1853.-96.
Canora, Don Maria- no.....	La Nacion.....	Tierra.	"	"	No consta el sitio.	Herencia.	13 Abril 1854.-118, id.
Cuevas, Valentín....	Manuela Viana.....	Era.	Camino Olmeda.	"	No consta la cabida.	id.	14 Marzo 1857.-205.
Catbo, Angel.....	Maria Calbo.....	Pedazo.	"	"	No consta el sitio.	Cesion.	2 Enero 1862.-294.
Cuevas, D. Valentín.	D. José Romo.....	Pozas.	Mauricio.	"	No consta el sitio.	Permuta.	6 Mayo 1851.-298.
Diaz, Ignacia.....	Don Jerónimo Fal- con.....	Tierra.	"	"	No consta la cabida.	Herencia.	29 Setiembre 1852.-66, 2.
Enche, Paulino.....	Maria Ana Garcia.....	Era.	Zorrocales.	"	No consta la cabida.	Venta.	2 Octubre 1853.-96.
Fuente, D. Leon....	Doña Rosa Enche.....	Pozas.	Santa Lucia.	"	No consta la cabida.	Herencia.	12 Marzo 1849.-188, 1.
Garcia A. J. puente,	Manuel Gutierrez.....	Tierra.	San Fulgencio.	"	No consta la cabida.	Herencia.	29 Setiembre 1850.-254.
Leoncio.....	Maria Gutierrez.....	Parte era.	La del Maestro.	"	No consta el sitio.	id.	Idem.
Enche, Paulino.....	Maria Ana Garcia.....	Tierra.	Pozo de D. Juan.	"	No consta el sitio.	id.	20 Setiembre 1850.-256, 1.
Fuente, D. Leon....	Doña Rosa Enche.....	Era.	"	"	No consta el sitio.	id.	8 Octubre id.-277.
Garcia A. J. puente,	Manuel Gutierrez.....	Tierra.	San Fulgencio.	"	No consta el sitio.	id.	17 Mayo 1851.-303.
Garcia, Manuel.....	Francisa Cañas.....	Parte era.	Vallejo.	"	No consta la cabida.	Venta.	8 Agosto id.-311.
Garcia, Plácido.....	Manuela Viana.....	Tierra.	Caño.	"	No consta el sitio.	id.	1 Id.-321.
Gutierrez Maria, An- tonia.....	Manuel Gutierrez.....	Era.	"	"	No consta el sitio.	Venta.	3 Diciembre id.-349.
Gutierrez, D. Juliana.	Manuel Gutierrez.....	Tierra.	Tajadas.	"	No consta la cabida.	id.	10 id. id.-367.
Garcia, Antonia....	Juan Garcia.....	Era.	Olmo Relajo.	"	No consta el sitio.	id.	21 id. id.-7, 2.
Gonzalo, Maria.....	Idem.....	Tierra.	Santa Lucia.	"	No consta el sitio.	id.	26 id. id.-14.
Gutierrez, Julianas..	Silvestra Cañas.....	Parte era.	Fuente Peral.	"	No consta el sitio.	id.	28 Diciembre id.-23.
Gutierrez, Cañas, Jose	Alfonso Membrive.....	Tierra.	Fuente Larga.	"	No consta el sitio.	Herencia.	2 Marzo 1853.-87.
El mismo.....	Leon Lorenzo.....	id.	Santa Lucia.	"	No consta el sitio.	Venta.	13 Abril 1854.-121.
Garcia Gutierrez, Ma- nuel.....	Marcos Catalina.....	Mitad era.	Val de las Porque- ras.	"	No consta el sitio.	id.	14 Abril 1854.-121.
Garcia, Antolin.....	Antonio Rey.....	Era.	"	"	No consta el sitio.	Venta.	13 Abril 1854.-121.
Garcia Gutierrez, Ma- nuel.....	Herederos de Ramon Rojo.....	Tierra.	"	"	No consta el sitio.	id.	14 Abril 1854.-121.
Garcia, Juan.....	José Cañas Membrive	Víña.	"	"	No consta el sitio.	Venta.	13 Abril 1854.-121.
Garcia Sanz, Juan.....	Antonio Martinez.....	Tierra.	"	"	No consta el sitio.	id.	14 Abril 1854.-121.
Garcia, Hermenegilda.	Mateo Mayor.....	Tercera parte era.	Santa Lucia.	"	No consta el sitio.	Venta.	13 Abril 1854.-121.
Garcia Alpuente,	Francisco.....	Víña.	Val de las Porque- ras.	"	No consta el sitio.	id.	14 Abril 1854.-121.
Garcia, Antonia Sanchez.....							

Adquirente.	Trasferente.	Naturaleza de la finca.	Situación.	Cabida.	Defecto de que adolecen.	Objeto del contrato.	Fecha, folio y libro de la inscripción.
García y García, Isidora.....	Angela García.....	Cuesta Cabeza.	Zorreron.	Obrada.	No consta su clase ni cabida.	Herencia. id.	3 Noviembre 1855.-17, 4.*
García y García, Julian.....	Idem.....	"	"	Tercera parte.	No consta su clase sitio ni cabida.	id.	Id.-18.
García Gonzalez, Don José.....	D. Leon García.....	Yermo.	La Callejuela.	"	No expresa su clase.	id.	12 Mayo 1837.-102.
"	"	id.	La Calzada.	"	No consta la cabida.	id.	Idem.
"	"	Era.	Santa Lucía.	"	"	id.	Idem.
Gordo Saez, D. Víctor La Nacion.....	"	Estercolero.	Tras la Torre.	"	"	id.	Idem.
García, Jesús.....	Benita Bermejo.....	Huerta.	8 fanegas 5 peones y 144 olivos.	"	No consta el sitio.	Venta. id.	20 Abril 1860.-171.
García Alva, Narciso.....	Antónia Martínez.....	Tierra.	9 y ¾ celemin.	"	No expresa el sitio.	Herencia. id.	25 Julio id. 191.
Yela, Juan.....	Juan García.....	Bodega.	"	"	"	Permuta. id.	14 Diciembre 1855.-176, 2.*
Lopez, Anselma.....	Antonia Carralero.....	Parte de tierra.	Pozo de D. Juan.	"	No consta la cabida.	Herencia. id.	8 Octubre 1850.-278, 1.*
Lorenzo, María.....	Maria Candelas García.....	Huerto.	Barranco Noguera	"	"	id.	17 Agosto id.-231, id.
"	"	Mitad id.	"	"	No consta el sitio ni cabida.	id.	18 Setiembre 1850.-244.
Lorenzo, Antonia.....	Idem.....	Tercera parte tierra.	"	2 fanegas 6 celemines.	No consta el sitio.	id.	Idem.
"	"	id.	"	Id.	"	id.	Id.-246.
Lorenzo, Ramona ..	Idem.....	Mitad huerto.	Molino.	"	No consta la cabida.	id.	Idem.
"	"	id.	id.	"	"	id.	Id.-248.
Lopez, Cándida.....	Antonia Villa.....	Tercera parte tierra.	Santa Lucía.	2 fanegas 6 celemines.	No consta el sitio.	id.	18 Setiembre 1850.-248, 1.*
Lorenzo, Ramona ..	Maria Candelas García.....	Era.	"	"	No expresa la cabida.	id.	17 Julio 1860.-175, 4.
"	"	Corral.	"	"	"	id.	Id.-143, 1.*
Mayor, Ruperto.....	Alfonso Membrive.....	id.	"	"	No consta el sitio.	id.	Idem.
Marin, Domingo.....	Alfonso Marin.....	Cuadra y corral.	"	"	"	Venta. id.	20 Enero 1846.
Marin, Josefa.....	Idem.....	Parte de era.	Era.	Alto las del Muer-	No expresa el sitio ni la cabida.	Herencia. id.	5 Setiembre 1850.-238, 1.*
"	"	Parte era.	"	to.	"	id.	3 Octubre id.-262.
Martinez, José.....	Manuel Alva Pastor..	Parte era.	Santa Lucia.	"	No consta la cabida.	id.	Idem.
Mayor, Mateo.....	Antonio Mayor.....	Tercera parte huerta.	Soledad.	"	"	Venta. id.	7 Diciembre 1851.-360.
Mayor, José.....	Antonio Mayor.....	Parte de era.	Santa Lucia.	"	"	Herencia. id.	10 Enero 1853.-74, 2.*
Mayor, Pedro.....	Idem.....	id.	id.	"	"	id.	Idem.
Mayor, Jorge.....	Pedro Alfonso Mayor.	id.	id.	"	"	id.	Id.-75.
Mayor, Venancio.....	Idem.....	Quinta parte viña.	Ventera.	"	"	id.	Id.-76.
Mayor, Tomasa.....	Idem.....	id. era.	Santa Lucia.	"	"	id.	Id.-77.
Mayor, Antonio.....	Idem.....	Tercera parte huerta.	Soledad.	"	"	id.	Id.-78.
Mayor, Juan.....	Idem.....	Parte de era.	Santa Lucia.	"	"	id.	Idem.
Marin, Angela.....	Juan Marin.....	id.	id.	"	"	id.	Id.-79.
Martinez, Francisco.....	Cándida Ferrer.....	Parte olivar.	Calzada.	1 obrada.	No consta el sitio.	Venta. id.	9 Marzo 1854.-111.
Martinez, Santiago..	Guillermo Marin....	id.	Arroyo los Pelos.	"	No expresa la cabida.	id.	25 Abril id. 142.
Millana, Esteban....	Antonio Herrero.....	id.	Fuente Chaparro.	"	"	id.	1. Febrero 1856.-55, 4.
El mismo.....	Francisca Barragan..	id.	"	"	"	id.	11 Marzo 1857.-91.
Marin Alonso, Eusebia.....	Maria Alosa.....	Huerto.	Cascajar.	1 fanega.	No consta el sitio.	id.	30 Enero 1858.-123.
Marin, Fernando.....	Idem.....	Mitad era.	Santa Lucia.	"	No expresa la cabida.	Herencia. id.	25 Julio 1860.-179.
Marin, Quiteria.....	Idem.....	id.	id.	"	"	id.	Id.-183.
Martinez, José.....	José Alva.....	id.	id.	"	"	id.	Id.-184.
Martinez Maria, Juana.....	Idem.....	id.	id.	"	"	id.	Id.-196 duplicado.
				"	"	id.	Id.-197.

(Se continuara)

A YUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Casasana.

Hallándose concluido el cuaderno de amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Casasana 17 de Enero de 1864.—El Presidente, Lucas Oliva.

A YUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Utande.

Igualándose el paradero de Narciso Angel Blanco Lopez, natural de esta villa, mozo de la edad de 21 años, hijo de Juan Tomás y de Maria Dolores, de oficio quinquilleros ambulantes, el cual ha sido reclamado e incluido en el alistamiento de la misma, para el reemplazo del presente año, por no haberlo reclamado en el año anterior, y con el objeto de que pueda llegar á noticia de este interesado y pueda hacer las reclamaciones que deba convenirle, se le cita por medio del presente anuncio, tanto para la rectificación del alistamiento quanto para el sorteo que ha de celebrarse el 24 del mes que cursa.

Utande 18 de Enero de 1864.—El Alcalde Presidente, Manuel Ayuso.—P. S. M. Inocente Marlasca.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En el pueblo de Yunquera se abrirá el dia 26 del actual, un almacén de aguardiente del reino, á precios arreglados.

RECHE Y COMPAÑIA.

ALMACEN DE MADERAS.

MADRID.

Han trasladado su almacén desde la calle de la Primavera, núm. 7, á la calle de Valeneia, núm. 16.

J. WERNIMENG ET C. DE WINDSOR.

CON 4.000 REALES DE CAPITAL UN BÉNIFICO ANUAL POR LO MEMOS DE 12.000 CON 1.000 REALES 3.000 DE BÉNIFICO.

Los Sres. J. Wernemng et C. de Windsor, únicos inventores y propietarios del «Aparato Wernimeng», aplicado hoy á una de las industrias mas importantes del mundo; y útil, necesaria é indispensables tanto en la mas pequeña aldea como en la mas rica capital.

El pensamiento de dichos Señores para dar á conocer su invento es plantear una fábrica en cada pueblo de España, como ya lo han hecho en Inglaterra, Fran-

cia, Escocia y Holanda. Están decididos á optar y dar la preferencia en cada uno de dichos pueblos á la persona que reuna las buenas condiciones de probidad, honestidad y la actividad tan necesaria siempre para realizar los proyectos industriales.

Las personas que deseen noticias detalladas sobre este negocio, podrán avisarse ó bien dirigirse en carta franca (con dos sellos dentro para la contestación y remisión de documentos) á los Señores Lucas y Compañía en Madrid, calle Hortaleza num. 130, nuestros únicos representantes en la nación de España.

NOTA. Hemos tomado como tipo para encabezar este anuncio, el costo de los aparatos números 1.º y 3.º Debiendo hacer presente que la casa tiene diez números distintos, variando sus precios desde 1.000 á 20.000 rs., según la importancia del pueblo para que se soliciten.

Dos palabras en corroboración de lo dicho. Los aparatos que se han colocado hasta ahora, han dado de utilidad en el primer mes de hallarse funcionando, dos tantos de la utilidad anunciada y que ofrecemos á los adquirentes; existiendo uno en la provincia de Sevilla que en el tiempo indicado ha producido 6.000 rs.

ADVERTENCIA. A los Señores que soliciten aparatos para los pueblos donde ya se hallen establecidos, les hacemos presente no se molesten en escribir por no sernos posible acceder á colocar más de uno en cada población.

OTRA. Debiendo procederse al nombramiento de Subdirectores, Depositarios ó Inspectores en todas las provincias de España, con la retribución de 12 á 40.000 reales anuales podrán los interesados presentar sus solicitudes á esta Dirección hasta el dia 15 de Febrero.

LA INDEMNIZACION AGRICOLA,
compañía general española de seguros mutuos sobre cosechas, contra las escarchas, hielos, granizo ó piedra, meteoros, rayos u otros fuegos atmosféricos, vientos g huracanes, exceso de lluvias, avenidas, inundaciones, nieblas, sequias totales y parciales, oídium tuckeri, la oruga, langosta, etc Autorizada, previa consulta del Consejo de Estado, por Real orden de 10 de Junio de 1863.

DIRECCION GENERAL. - MADRID. CALLE MAYOR, 119. Un delegado del Gobierno interviene todas las operaciones.

CONSEJO DE VIGILANCIA.

Exmo. Sr. Marqués de Oviedo, Senador del Reino y propietario.

Sr. D. Ramon Sauchiz y Castillo, Jefe de Artillería y propietario.

Excmo. é Imo. Sr. D. Pio de Laborda, Presidente de Sala jubilado del Supremo Tribunal de Justicia y propietario.

Sr. Conde de Relamoso, propietario.

Sr. D. José de Lezcano y Roldan, propietario.

Sr. D. José Cort y Claur, director de la Nacional y propietario.

Sr. D. José de Córdoba y Rainos, propietario.

Sr. D. Antonio del Rivero Cidraque, ex diputado a Cortes y propietario.

Sr. Conde de Benazuza, propietario.

Sres. Calderon-Hermanos, banqueros.

Director general, Sr. D. Luis Muñoz y Domínguez.

Abogado consultor, Sr. Marqués de Montesa.

Para adquirir más pormenores dirigirse a Don Domingo Peralta, representante en la provincia de Guadalajara, que vive en la Fonda Española, cuarto núm. 6.

IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS

Calle de S. Lázaro núm. 21.